



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

En virtud de que Movimiento Ciudadano acordó participar en Coalición Electoral Total para postular candidatos y candidatas a Diputadas Locales por el Principio de Mayoría Relativa en los distritos electorales uninominales al Congreso Local; así como a Coalición Electoral Parcial a Concejales Municipales; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos comunicó a la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en el Estado de Oaxaca que el contenido de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 de fecha 03 de diciembre de 2017, deja de surtir los efectos procesales internos y normativos en términos de la Base Décima Novena de la Convocatoria citada y en consecuencia se suspende el procedimiento de selección y elección de precandidatos hasta en tanto se restablecen algunas de las acciones del procedimiento con motivo del dichos Convenios.-----

Derivado de ello y dado Movimiento Ciudadano suscribió Convenios de Coalición Electoral Total y Parcial con partidos políticos de Acción Nacional y de la Revolución Democrática, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos a fin de reestablecer debidamente el calendario de alguna de las acciones del procedimiento interno, convocó a sesión el día 22 de enero de 2018, en cuyo desarrollo se emitieron los siguiente:-----

ACUERDOS

PRIMERO: Conforme las solicitudes de registro recibidas y en el caso de haberse realizado capturas anticipadas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, estas deberán de cancelarse y la baja de registro se comunicará inmediatamente a la Unidad de Fiscalización de Movimiento Ciudadano para los efectos legales y procesales que correspondan.-----

SEGUNDO: Se aprueba ampliar el periodo de registro de precandidatos/as a Diputados/as por el Principio de Mayoría Relativa al Congreso Local y a Concejales Municipales en el Estado de Oaxaca del 24 al 27 de enero del año en curso, en horario de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 hrs, en las oficinas de Movimiento Ciudadano con domicilio en Fernando Montes de Oca No. 104-B, Colonia Niños Héroes, C.P. 71228, Sta. Lucia Del Camino, Oaxaca.-----

Las solicitudes de registro serán recibidos a propuesta de la Comisión Estatal de Candidaturas, conjuntamente con el Delegado Nacional de Movimiento Ciudadano y con la aprobación de la Comisión Operativa Estatal. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos realizará la revisión legal y documental de las propuestas. Los interesados a registrarse como precandidatos/as deben presentar debidamente requisitados los formatos que emitió la Comisión y que se indican en la Convocatoria del caso, y emitirá dictámenes de procedencia de los registros recibidos, en su caso, para su inscripción en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos/as y Candidatos/as para el Proceso Electoral Local 2017-2018 del Instituto Nacional Electoral, a efecto de su participación en el periodo de precampaña.-----

De conformidad con el Convenio de Coalición Electoral Total corresponde a Movimiento Ciudadano, el registro de fórmulas de candidatos a integrar los distritos electorales uninominales conforme al siglado que se enlista a continuación.-----



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

| No. de Distrito | Cabecera de Distrito |
|-----------------|---------------------------|
| 11 | Matías Romero Avendaño |
| 12 | Santa Lucía Del Camino |
| 13 | Oaxaca de Juárez Zona Sur |
| 18 | Santo Domingo Tehuantepec |
| 23 | San Pedro Mixtepec |

Por cuanto hace a la Coalición Electoral Parcial, corresponde a Movimiento Ciudadano el registro de Concejales en los Municipios del Estado de Oaxaca conforme al siguiente siglado:-----

| Municipio |
|------------------------------|
| Chahuities |
| San Juan Bautista lo de Soto |
| Villa de Etna |
| Magdalena Tequisistlán |
| Magdalena Tlacotepec |
| Cosolapa |
| Santa Cruz Amilpas |
| Santa María Huatulco |
| San Antonio Castillo Velasco |
| San Pedro Ixcatlán |
| San José Tenango |
| San José Chiltepec |



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

| |
|-----------------------------------|
| Santo Domingo Zanatepec |
| Mártires de Tacubaya |
| Putla Villa de Guerrero |
| Santa María Cortijo |
| Villa de Tamazulapam del Progreso |
| Santa Catarina Juquila |
| Santiago Laollaga |
| Guadalupe de Ramírez |
| Huauteppec |
| San Dionisio del Mar |

TERCERO. Para efectos de máxima publicidad comuníquese de manera inmediata a la Comisión Operativa Nacional y a la Comisión Operativa en el Estado de Oaxaca. Publíquese en Estrados y en la Página Web de Movimiento Ciudadano.-----

CUARTO. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos realizará la revisión legal y documental de las propuestas, en los formatos que se indican en la Convocatoria mencionada y emitirá los dictámenes de procedencia de los registros recibidos, en su caso, para su inscripción en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos/as y Candidatos/as del Instituto Nacional Electoral, a efecto de su participación en el periodo de precampaña.-----

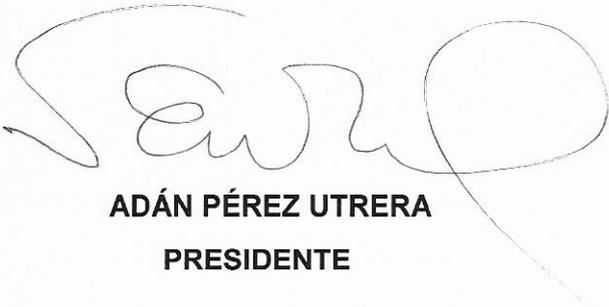
QUINTO. Dese cuenta a la autoridad electoral de la presente determinación, para los debidos ajustes al método de selección y elección de precandidatos y para los efectos legales correspondientes.-----



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

SEXTO. Se autoriza a los CC. Adán Pérez Utrera y Alberto Tlaxcalteco Hernández, Presidente y Secretario respectivamente, para suscribir el presente acuerdo.-----

**ATENTAMENTE
"POR MÉXICO EN MOVIMIENTO"
POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**



**ADÁN PÉREZ UTRERA
PRESIDENTE**



**ALBERTO TLAXCALTECO HERNÁNDEZ
SECRETARIO**